Firmado digitalmente por HERRERA CASTAÑEDA Mabel Milagros FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2025 12:24:54 -05:00

Lima, 26 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000064-2025-INABIF/DE

VISTOS:

El Informe N° 000042-2025-INABIF/UDIF de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias; el Informe N° 000072-2025-INABIF/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 000196-2025-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP de fecha 31 de enero de 2025, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, en adelante el MOP del INABIF, que establece, entre otros, su estructura funcional, así como de sus unidades y subunidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley, en el numeral 7.1 del artículo 7 prevé que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible y su motivación es facultativa, cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. (…)"*;

Que, el TUO de la Ley, en el numeral 72.2 del artículo 72, prevé que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, el MOP del INABIF, en el artículo 7 prevé que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del INABIF, y tiene a su cargo la dirección, conducción y supervisión de la gestión del Programa, y en el artículo 8 se determinan sus funciones, señalando en el literal h) *"Expedir Resoluciones de la Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia"*;

Que, el literal f) del artículo 45 del MOP del INABIF, prevé como función de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, "*Proponer a la Dirección Ejecutiva, disposiciones normativas, orientadoras u otros documentos técnicos, en el marco de sus competencias, (…) y en coordinación con las unidades correspondientes"*;

Que, la UDIF mediante Informe N° 000042-2025-INABIF/UDIF, sustenta y propone la actualización de la denominación del Centro de Desarrollo Integral de las Familias -

V°B°
Firmado digitalmente por JORDAN VELA Carmen Janet FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 09:04:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BERNAL UCHOFEN Carlos Enrique FAU 20507920722 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 19:16:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 19:11:16 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YBVIGCF**

CEDIF Pamplona - Papa León XIV, y señala en los numerales 1.1 *"Los Centros de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF son unidades prestadoras de servicios, dependientes de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias (UDIF), entre los que se encuentra el CEDIF Pamplona Alta ubicado en el distrito de San Juan de Miraflores – Lima, espacio donde se brinda un servicio de cuidado diurno a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, procedentes de familias en situación de vulnerabilidad (…)"*, y 1.2 *"El CEDIF Pamplona Alta inició su funcionamiento un 18 de diciembre de 1979, y a la fecha tiene 45 años atendiendo a las familias vulnerables y a la población en riesgo de la comunidad de Pamplona Alta y localidades aledañas, del distrito de San Juan de Miraflores, denominación que por cierto fue acogida en el anterior Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, nombre con el cual se le conoce actualmente a dicha unidad prestadora de servicios y que a su vez se consigna así en los diversos documentos de gestión del INABIF (…)"*;

Que, en el citado Informe la UDIF concluye *"1. Por la obra misional, pastoral y eclesiástica en Perú, de **Robert Francis Prevost**, actual **Papa (…)**, siempre al lado de su pueblo y de los más humildes y como una forma de retribución al amor que profesa al Perú y su gente (…)",* se propone actualizar la denominación del CEDIF PAMPLONA - PAPA LEÓN XIV, dependiente de la mencionada Unidad, ubicado en el distrito de San Juan de Miraflores*;*

Que, mediante el Informe N° 000072-2025-INABIF/UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable respecto a la actualización de la denominación del CEDIF PAMPLONA - PAPA LEÓN XIV, y concluye que *"3.1. La propuesta realizada por la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias se encuentra dentro del ámbito de sus funciones, conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones vigente del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF)"*;

Que, con Informe N° 000196-2025-INABIF/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que resulta legalmente viable que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva se apruebe la actualización de la denominación del Centro de Desarrollo Integral de las Familias, "CEDIF PAMPLONA - PAPA LEÓN XIV", dependiente de la UDIF, ubicado en el Distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Con las visaciones de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YBVIGCF**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la actualización de la denominación del Centro de Desarrollo Integral de las Familias, "CEDIF PAMPLONA - PAPA LEÓN XIV", dependiente de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, ubicado en el Distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2.- DISPONER que, a través de la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, se notifique la presente Resolución a las unidades y subunidades del INABIF, para los fines correspondientes; y, su respectiva publicación en el Portal Web Institucional del INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

MABEL MILAGROS HERRERA CASTAÑEDA
Directora Ejecutiva

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YBVIGCF**